

San José, 23 de abril de 2024

Resolución de Adjudicación

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Compra Directa N.º 5347 para la adquisición de INSUMOS DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO para la RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SAN JOSE realizado por el Departamento de Licitaciones y Compras.

CONSIDERANDO: que se deben adquirir en forma de Compra Directa hasta tanto se adquiera por Procedimiento Licitatorio que se estima conveniente procesar el gasto por ordenanza 72 del TCR

ATENCIÓN: a lo antes expuesto en el Art.33, Literal C) del TOCAF y a lo dispuesto por resolución de Directorio N°109/2021 de 12 de Enero de 2021 donde se asigna competencia de Ordenador de Gastos a la Adjunta de la RAP

EL ORDENADOR DE GASTO DE LA RAP SAN JOSÉ DE ASSE

RESUELVE:

1º.- Adjudíquese la Compra Directa N° 5347 de acuerdo al detalle que figura en cuadro adjunto:

ITEM	DESCRIPCION	PROVEEDOR	CANTIDAD	Precio Unitario S/IVA	Precio TOTAL C/IVA
1	AGUJA DESC 21+1 1/2	SAKIRA S.A	2000 unid	0,69	1683,60
2	AGUJA DESC 25+5/8	SAKIRA S.A	4000 unid	0,69	3367,20
3	AGUJA DESC 18*1 1/2	NIPRO MEDICAL	500 unid	0,70	427
4	CATETER PERCUTANEO N°18	NIPRO MEDICAL	500 unid	18	10980
5	CATETER PERCUTANEO N.º 24	NIPRO MEDICAL	500 unid	18	10980
6	CLAMPS UMBILCAL	GUNTER SCHAAR S.A	30 unid	4,50	164,70
7	REGULADOR FLUJO PLAST	MEDICPLAST S.A	20 unid	35	854
8	PARCHE OCULAR PED	GUNTER SCHAAR S.A	500 unid	19,50	11895

9	PARCHE OCULAR ADULTO	GUNTER SCHAAR S.A	500 unid	19,50	11895
11	GASA IODORFORMADA 10% (APOSITO)	MEDICPLAST S.A	100 unid	75,75	9241,50
				TOTAL	61488

2º.-Plazo: Entrega Inmediata

3ºForma de pago SIF 90 días .

4º.- El monto total de la contratación asciende a la suma de \$ 61488 (pesos uruguayos SESENTA UN MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100) impuestos incluidos.

5º.-La erogacion resultante de la presente contratacion se atendera con cargo a los creditos presupuestales de la Unidad Ejecutora, que cuentan con disponibilidad de credito suficiente.

6º.-Sometáse estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N°72 del Tribunal de Cuentas de la República.


 Dra. M^a. BEATRIZ AMESTOY
 DIRECTORA
 Centro de Terapia de Atención Libertad
 RAP SAN JOSE U.E. 045